

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

15 de junio de 2020

PAC-WRG-255-20

Señor
Carlos Alvarado Quesada
Presidente de la República de Costa Rica

Señor
Rodrigo Cubero Brealey,
Presidente Banco Central de Costa Rica

Señor
Marcelo Prieto Jiménez
Ministro de la Presidencia de Costa Rica

Señora
Pilar Garrido Gonzalo
Ministra, coordinadora de equipo económico

S. D.

Asunto: Funcionamiento de la Junta Directiva del Banco Central.

Estimados señores, estimada señora:

Pocas instituciones públicas tienen tanta influencia en la marcha de la economía de Costa Rica como Banco Central de Costa Rica a través de su junta directiva. Por ella pasan las decisiones más importantes de política monetaria, política cambiaria y crediticia. El acierto o desacierto de sus decisiones influye de manera significativa sobre el funcionamiento general y la eficiencia de la economía nacional. Inclusive pequeños errores en lo que decida pueden significar que miles de millones de colones cambien de manos, que la distribución del ingreso y la riqueza se modifiquen, y que la producción y el empleo se frenen o, por el contrario, se reactiven.

Una institución que tiene tanto poder en sus manos y a la que le toca cumplir con responsabilidades de tan importante envergadura, debe ser una totalmente

PARTIDO ACCIÓN CIUDADANA
despachodiputado.welmerramos@asamblea.go.cr
2531-6787

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

transparente al control ciudadano, debe rendir cuentas frente a los mecanismos propios de la democracia, y estar sometida al escrutinio público, no solo respecto de las decisiones que adopte, sino con relación a los procesos de estudio y debate que anteceden a tales decisiones.

Pero, asimismo, es obvio que la junta directiva del Banco Central deba estar integrada por personas que, aparte de ser éticamente intachables y totalmente independientes de los intereses del mundo financiero, cumplan con los más altos estándares académicos e intelectuales, respaldados por un ejercicio profesional de alto nivel y una trayectoria académica respetable, visibilizada en sus publicaciones y en su ejercicio docente. Y así como se consideraría desatinado nombrar en un puesto de magistrado de la Corte Suprema de Justicia a alguien que carezca de los necesarios atestados de experiencia y formación académica en derecho, tampoco debería pretenderse que a la junta directiva del Banco Central lleguen personas que carezcan de la formación y la experiencia en el campo de la economía que ese puesto demanda.

Eso está claramente recogido en la Ley Orgánica del Banco Central (Nº 7558), la cual en su artículo 17, inciso c) señala que su junta directiva estará conformada un presidente ejecutivo y por: “*Seis personas de absoluta solvencia moral y con amplia capacidad y experiencia en materia **económica, financiera, bancaria y de administración**.*” Esto lamentablemente muchas veces se ha incumplido. No obstante, es necesario que ello no vuelva a suceder.

Pero, además y en virtud de la complejidad técnica de los asuntos sobre los que toca decidir, y el importante impacto económico y social que esas decisiones tienen, las personas que integren esa junta directiva deberían dedicarse a tiempo completo al cumplimiento de esa función. No es de ninguna manera conveniente que tareas tan delicadas sean asumidas como mero recargo y subordinadas a otras ocupaciones, mucho menos cuando estas últimas conllevan algún conflicto de interés, por estar relacionadas con actividades financieras sometidas a la regulación del Banco Central.

Los bancos centrales en países desarrollados, así como en países de un nivel de desarrollo similar al nuestro, han adoptado normas estrictas en relación con los criterios de escogencia, desempeño y el grado de dedicación por parte de quienes ocupan los puestos en sus juntas directivas. Se exige tiempo completo, cero conflictos de intereses y, por lo tanto, total independencia, así como participación

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

en las investigaciones y el debate que sustentan las decisiones de política monetaria.

Costa Rica no cumple con esos estándares, lo cual va en desmedro de la calidad de las decisiones que el Banco Central adopta, con negativas implicaciones, tanto económicas como sociales. Puesto que nuestro país se está incorporando a la OCDE, este es uno de los aspectos positivos de la normativa que esa institución promueve, que amerita ser incorporado a nuestra legislación y a nuestra cultura institucional.

Es importante señalar que el Banco Central de Costa Rica solamente publica sus acuerdos, no así los procesos de deliberación y debate que condujeron a tales acuerdos. Por otra parte, ninguna de las personas que forman su junta directiva tiene un escritorio propio en la institución, lo cual testimonia su desvinculación respecto de los equipos técnicos y profesionales que conforman el staff del Banco Central y dificulta el control sobre la gestión del Banco y sus relaciones con los sectores financieros que este debe regular. No es posible ubicar en la respectiva página web, información relevante como las actas de las sesiones de junta directiva, ni tampoco los aportes escritos o participaciones verbales de las personas que integran la junta. Toda esta opacidad alimenta la impresión de que el presidente ejecutivo del Banco Central acapara un enorme poder de decisión.

Dadas las condiciones anteriormente descritas y, siendo el único miembro de su junta directiva a tiempo completo, le permite controlar la agenda, decidir las prioridades, guiar los equipos técnicos del Banco a cuyo cargo estará presentar los asuntos que se discutan, así como los énfasis argumentativos que se le ofrecen a la junta directiva. Frente a ello, los restantes integrantes están en una posición de menor influencia, dado el poco tiempo de que disponen para estudiar los asuntos sometidos a su consideración y su desconexión respecto de las cuestiones propias del funcionamiento del Banco Central. Todo lo cual se ve agravado, cuando se designan –como lamentablemente ha ocurrido en el pasado no muy lejano– personas carentes de las necesarias credenciales académicas y profesionales en el campo de la economía.

Es factible, entonces, que el presidente ejecutivo logre imponer su particular visión teórica e ideológica. La cual podría ser una visión correcta o no, pero aquí lo esencial es rescatar la importancia de que se den amplios procesos de deliberación y debate que permitan profundizar en los asuntos planteados y ofrezcan perspectivas contrastadas y enriquecedoras.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

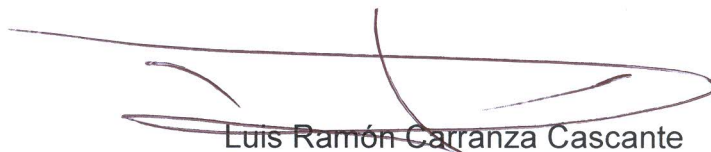
No sabemos si eso efectivamente se da o no se da, precisamente porque hoy día prevalece una gran opacidad respecto de los asuntos que la junta directiva discute y decide.

Por tal motivo, desde la Asamblea Legislativa estamos impulsando los proyectos del ley N° 20.285 "*Adición de herramientas para prevenir los conflictos de interés en el Banco Central, el CONASSIF y las Superintendencias*" y el N° 21.768 "*Ley de resguardo a la imparcialidad en las decisiones de altos funcionarios y funcionarias públicas*", y muy pronto estaremos presentando uno para que los miembros de la Junta Directiva del BCCR se desempeñen a tiempo completo. En cuanto a la publicación de las actas solicitamos que se subsane de propia iniciativa de la administración.

Atentamente,



Welmer Ramos González
Diputado



Luis Ramón Carranza Cascante
Diputado

Cc

Junta Directiva del Banco Central

José Ángel Gurría Treviño, Secretario General de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)

archivo